



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/59
6 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 107 y 33 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

CUESTION DE PALESTINA

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/46/L.33, A/46/L.34 y A/46/L.35

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en los proyectos de resolución

1. Proyecto de resolución A/46/L.33

1. Con arreglo a los párrafos 4, 5 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/46/L.33, la Asamblea General:

a) Autorizaría al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a que siguiera haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones, con inclusión de la representación en conferencias y reuniones y el envío de delegaciones, a que modificara su programa aprobado de seminarios y simposios y reuniones para las organizaciones no gubernamentales cuando lo considerase apropiado, a que hiciera especial hincapié en la necesidad de movilizar a la opinión pública en Europa y en América del Norte y a que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y en los siguientes;

b) Pediría al Comité que siguiera cooperando con las organizaciones no gubernamentales en su tarea de aumentar la comprensión internacional de los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y crear un clima más favorable para la plena aplicación de las recomendaciones del Comité, y que tomara las medidas necesarias para ampliar sus contactos con esas organizaciones;

c) Pediría al Secretario General que siguiera proporcionando al Comité todas las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido.

2. Proyecto de resolución A/46/L.34

2. Con arreglo a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/46/L.34, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General que proporcionara a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría los recursos necesarios, incluido un sistema de información computadorizado, y que velara por que, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, la División siguiera desempeñando las tareas indicadas en el párrafo 1 de su resolución 32/40 B, en el inciso b) del párrafo 2 de su resolución 34/15 D, en el párrafo 3 de su resolución 36/120 B, en el párrafo 3 de su resolución 38/58 B, en el párrafo 3 de su resolución 40/96 B, en el párrafo 2 de su resolución 42/66 B y en el párrafo 2 de su resolución 44/41 B;

b) Pediría también al Secretario General que velara por que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría siguieran colaborando con la División de los Derechos de los Palestinos en el desempeño de sus tareas e informando adecuadamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina.

3. Proyecto de resolución A/46/L.35

3. En virtud del párrafo 2 del proyecto de resolución A/46/L.35, la Asamblea General pediría al Departamento de Información Pública que, en cooperación y coordinación plenas con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, prosiguiera, con la necesaria flexibilidad que requieran los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, con la ejecución de su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina para el bienio 1992-1993, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte y en particular que:

a) Difundiera información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la cuestión de Palestina, incluso informes sobre las actividades de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Siguiera editando y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina, incluso sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos de los palestinos y otros habitantes árabes de los territorios ocupados de que hubieran informado los órganos competentes de las Naciones Unidas;

c) Ampliara su material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, incluso la producción de tal material;

d) Organizara y promoviera misiones para periodistas con miras a la determinación de hechos de la zona, incluso en los territorios ocupados;

e) Organizara reuniones internacionales, regionales y nacionales para periodistas.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo propuesto

4. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino fue establecido en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975. El mandato del Comité y la labor de apoyo que realiza la División de los Derechos de los Palestinos han sido objeto desde entonces de sucesivas resoluciones de la Asamblea General, las más recientes de las cuales son las resoluciones 45/67 A y B de 6 de diciembre de 1990.

5. Las actividades propuestas en respuesta a las solicitudes contenidas en los proyectos de resolución corresponden al programa 5 (Cuestión de Palestina) y al programa 38 (Información pública) del plan de mediano plazo para el período 1990-1997 1/.

6. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/ se han previsto los créditos conexos en la sección 4 (Asuntos políticos y asuntos de la Asamblea General y Servicios de la Secretaría) y en la sección 31 (Información pública).

C. Actividades mediante las cuales se llevarían a la práctica las propuestas

7. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/46/L.33, se reembolsarían los gastos de viaje de los miembros del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 *supra* y se prestarían servicios sustantivos para la labor del Comité.

8. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/46/L.34, sería necesario tomar las disposiciones oportunas de organización, coordinación y prestación de servicios sustantivos para tres seminarios regionales de cinco días de duración, dos seminarios regionales de cuatro días de duración, dos seminarios regionales de dos días de duración, dos simposios regionales de dos días de duración, cinco simposios regionales de tres días de duración, cuatro reuniones preparatorias de dos días de duración y dos reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales de tres días de duración. Las estimaciones de gastos relativas a la celebración de esas reuniones se detallan en los anexos I y II *infra*. En el anexo III se comparan esas estimaciones con las relativas a las reuniones celebradas en el bienio 1990-1991. También se asignarían recursos a la División de los Derechos de los Palestinos para que pudiera realizar las tareas mencionadas en el inciso a) del párrafo 2 *supra*, entre las que se cuentan la preparación de publicaciones y las actividades de enlace y consulta con organizaciones no gubernamentales. En cuanto a la instalación de un sistema de información computadorizado, se supone que se trataría de algo superior a la base computadorizada de datos que se menciona en el párrafo 4.28 del proyecto de presupuesto por programas. A ese respecto habría que ponerse en contacto con

la División de Servicios Electrónicos y con aquellos departamentos y oficinas de asuntos políticos que ya utilizan o están preparando sistemas análogos con miras a diseñar el sistema más apropiado, eficiente y económico que podría utilizar la División para realizar las tareas mencionadas en los proyectos de resolución y evitar toda duplicación en lo relativo a tales sistemas. La División de los Derechos de los Palestinos, en consulta con la División de Servicios Electrónicos, velaría por que el equipo de automatización de oficinas, para el que se consignan créditos en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas, fuera compatible con las necesidades del sistema en estudio.

9. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/46/L.35, el Departamento de Información Pública, en plena cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, seguiría ejecutando su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, con la necesaria flexibilidad que requiriesen los acontecimientos que incidieran en esa cuestión.

D. Modificaciones necesarias en el proyecto de programa de trabajo para 1992-1993

10. Las actividades que se describen en la sección C supra están programadas en las secciones 4 y 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. No sería necesario hacer ninguna modificación.

E. Posibilidades de absorción de los gastos

11. En lo tocante a los costos sustantivos de las actividades descritas en la sección C supra, ya se han consignado créditos en las secciones 4 y 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. En cuanto al sistema de información computadorizado mencionado en el inciso a) del párrafo 2 y en el párrafo 8 supra, será preciso llevar a cabo un estudio preparatorio antes de determinar las necesidades en detalle. Como se indica en el párrafo 8 supra, se propone iniciar este proceso con una labor preparatoria para diseñar el sistema más apropiado, eficiente y económico. Por consiguiente, en la fase actual no surgirán nuevas necesidades. Sin embargo, según los resultados de la labor preparatoria, podría presentarse una petición de recursos adicionales en un período de sesiones futuro de la Asamblea General.

12. En cuanto al costo de la prestación de servicios de conferencias mencionado en el párrafo 8 supra y que figura en detalle en los anexos del presente documento, en la sección 3? (Servicios de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se consignan créditos no sólo para las reuniones conocidas cuando se preparó el presupuesto, sino también para reuniones cuya celebración podría autorizarse ulteriormente. El importe de esos créditos se basa en la experiencia pasada y se parte del supuesto de que el número y la distribución de las reuniones y conferencias en el bienio 1992-1993 se ajustará el esquema de las reuniones de los años anteriores. Sobre esa base, se estima que la aprobación de los proyectos de resolución no requeriría la consignación de recursos adicionales en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

F Conclusión

13. En caso de que la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución A/46/L.33, A/46/L.34 y A/46/L.35 no serían necesarias consignaciones adicionales en las secciones 4, 31 ó 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Sería necesario que la Asamblea General aprobara una excepción de las disposiciones de su resolución 40/243, en virtud de la cual todos los órganos deberán reunirse en sus respectivas sedes oficiales, respecto de las reuniones que se detallan en los anexos adjuntos y que se celebrarán fuera de la sede establecida del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1).

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1).

Anexo I

PROGRAMA DE REUNIONES PARA EL BIENIO 1992-1993

1. Durante el bienio 1992-1993 está prevista la celebración de las siguientes reuniones:

1992

Cuatro seminarios regionales (Asia, América Latina y el Caribe, Europa y América del Norte (en Nueva York));

Cuatro simposios para organizaciones no gubernamentales (Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte (en Nueva York) y Europa (en Ginebra));

Una reunión preparatoria del simposio de América del Norte (en Nueva York);

Una reunión preparatoria de la reunión internacional de organizaciones no gubernamentales (en Ginebra);

Una reunión internacional de organizaciones no gubernamentales (en Ginebra).

1993

Tres seminarios regionales (Africa, América del Norte y Europa);

Tres simposios para organizaciones no gubernamentales (Africa, América del Norte (en Nueva York) y Europa (en Ginebra o Viena));

Una reunión preparatoria del simposio de América del Norte (en Nueva York);

Una reunión preparatoria de la reunión internacional de organizaciones no gubernamentales (en Ginebra o Viena);

Una reunión internacional de organizaciones no gubernamentales (en Ginebra o Viena).

2. A la luz de la experiencia se supone que el seminario y el simposio de América del Norte de 1992 se celebrarán consecutivamente y tendrán una duración de dos y tres días respectivamente y que el lugar de reunión será la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Por el momento no se sabe dónde se celebrarán el seminario de América del Norte y el simposio para organizaciones no gubernamentales en 1993. Se supone también que los simposios de Europa y las reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales se celebrarán consecutivamente y tendrán una duración de dos y tres días respectivamente y que el lugar de reunión será Ginebra o Viena.

3. En 1992 el seminario regional de Asia se celebrará en Nicosia del 20 al 24 de enero. Las reuniones preparatorias de los simposios de América del Norte en 1992 y 1993 se celebrarán en Nueva York, mientras que las reuniones

preparatorias de las reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales se celebrarán en Ginebra en 1992 y en Ginebra o Viena en 1993. En el momento actual no se sabe todavía dónde se celebrarán las otras reuniones.

4. Se supone también que los 7 seminarios, los 7 simposios, las 4 reuniones preparatorias y las 2 reuniones internacionales que se han programado se organizarían como sigue:

a) No se espera que estén patrocinados por gobiernos, por lo que sería necesario hacer una excepción a la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, en el caso de que las reuniones que tuviesen lugar fuera de la sede del Comité;

b) Asistirían a cada seminario 20 expertos (10 expertos en el seminario de América del Norte) y entre 100 a 150 participantes;

c) Asistirían a cada simposio 6 expertos y entre 100 y 150 participantes;

d) Asistirían a cada reunión internacional de organizaciones no gubernamentales 15 expertos y unos 250 participantes;

e) Asistirían a cada una de las dos reuniones preparatorias del simposio de América del Norte 12 expertos;

f) Asistirían a cada una de las dos reuniones preparatorias de las reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales de 24 a 26 expertos;

g) Asistirían a los seminarios, simposios y reuniones hasta 6 funcionarios, por lo general 4 funcionarios de la División de los Derechos de los Palestinos, 1 funcionario de información y 1 funcionario administrativo/financiero;

h) Asistirían a cada seminario, simposio y reunión cinco miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que actuarían en su capacidad oficial;

i) Con motivo de cada seminario, simposio y reunión, el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ofrecería una recepción a los participantes;

j) Cuando las reuniones tuviesen lugar fuera de los locales de conferencias de las Naciones Unidas, y con sujeción a las directrices enunciadas en la resolución 41/177 C, anexo, de la Asamblea General, sería necesario enviar misiones de planificación para evaluar los servicios de que se dispondría;

k) Tendrían que tomarse también disposiciones para el alquiler de locales y de servicios tales como equipo de interpretación, transporte local y otros servicios auxiliares.

Anexo II

NECESIDADES DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS

Se ha partido del supuesto de que las necesidades del programa de reuniones serán las siguientes:

a) Para cada seminario regional habría 22 documentos con un total de 300 páginas, 7 documentos con un total de 100 páginas y 1 documento de 35 páginas (12 documentos con un total de 150 páginas, 5 documentos con un total de 50 páginas y 1 documento de 35 páginas para el seminario de América del Norte) como documentación previa a la reunión, de la reunión y posterior a la reunión respectivamente (francés e inglés para América del Norte y Europa; español, francés e inglés para América Latina y el Caribe; árabe, francés e inglés para África y Asia). Se proporcionarían servicios de interpretación en los mismos idiomas previstos para la documentación;

b) Para cada simposio habría 6 documentos con un total de 60 páginas, 6 documentos con un total de 75 páginas y 1 documento de 35 páginas como documentación previa a la reunión, de la reunión y posterior a la reunión respectivamente y servicios de interpretación en los mismos idiomas indicados para los seminarios de las regiones correspondientes;

c) Para cada reunión internacional de organizaciones no gubernamentales habría 12 documentos con un total de 120 páginas, 7 documentos con un total de 90 páginas y 1 documento de 35 páginas como documentación previa a la reunión, de la reunión y posterior a la reunión respectivamente (árabe, español, francés e inglés);

d) Para cada reunión preparatoria habría 6 documentos con un total de 25 páginas, 6 documentos con un total de 30 páginas y 1 documento de 20 páginas de documentación previa a la reunión, de la reunión y posterior a la reunión respectivamente (inglés y francés);

e) Toda la documentación previa y posterior a las reuniones se prepararía en Nueva York; Ginebra se encargaría de prestar servicios a las reuniones que se celebraran en Europa y África; Nueva York prestaría servicios a las reuniones que se celebraran en Asia y América Latina y el Caribe;

f) Se necesitarían créditos para los gastos de viaje y dietas del personal de servicios de conferencias que hubiera de desplazarse a los lugares de celebración de las reuniones.

Anexo III

COMPARACION DEL PROGRAMA DE REUNIONES DEL BIENIO 1992-1993
CON EL DE 1990-1991

El programa de reuniones para 1992-1993 comprende un seminario de Europa adicional de cuatro días de duración en comparación con el programa inicial para 1991. Además, el número de participantes en los seminarios regionales pasará de 100 a una cifra entre 100 y 150 y el número de expertos que participen en las reuniones preparatorias de las reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales pasará de 22 a una cifra entre 24 y 26.

